



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AV. UNION N° 316 Tel. 242124  
Arequipa-Perú



## ACUERDO DE CODISEC N° 01 - 2026 - CODISEC MIRAFLORES

Miraflores, 09 de febrero del 2026

### **VISTOS:**

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 09 de febrero del 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

Que, los incisos a y b del artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Distrital.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga





competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC, asistentes a la sesión ordinaria del 09 de febrero del presente año, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

### SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Por unanimidad, se acuerda incorporar a los representantes de otras entidades públicas y privadas al CODISEC de Miraflores para el año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Centro de Emergencia Mujer Miraflores
- Centro de Emergencia Mujer Porvenir
- Centro de Salud Mental Comunitario de Miraflores
- Coalición Chapi Chico
- Asociación de Promotores de Convivencia Ciudadana de Miraflores (APROCCIM)
- Estrategia Multisectorial Barrio Seguro

**SEGUNDO:** Por unanimidad, se acuerda desarrollar una reunión ordinaria del CODISEC cada dos meses durante el año 2026, al margen de las extraordinarias, las cuales serán convocadas cuando se estime necesario, o a petición de la mayoría simple de sus miembros, con el propósito de atender temas prioritarios relacionados a la seguridad ciudadana.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ABOG. GERMAN TORRES CHAMBI  
PRESIDENTE CODISEC MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Abg. R. Rafael DAVID CASANI  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC - MIRAFLORES